DA CARTA DE PAGO. CONSIENTE EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES.

Señor Juez:

MÓNICA ANDREA MASTROTOTARO, abogada al T° 104 F° 816 del C.P.A.C.F., con domicilio electrónico en 27-26465587-6, con el patrocinio letrado de la Dra. **NATALIA FRANCISCO**, abogada al T° 72 F° 737 del CPACF, manteniendo el domicilio constituido en Bartolomé Mitre 441, 7° piso de esta Ciudad, zona 139, por el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en autos "**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/MUNDO CUEROS S.A. Y OTRA S/EJECUTIVO"**, expte. N° 75/2018, respetuosamente decimos:

I. Que venimos a manifestar la demandada ha cancelado la deuda que mantenía con mi mandante.

Atento ello y siguiendo expresas instrucciones, hacemos saber a V.S. de mi poderdante ha quedado desinteresado en la prosecución de las presentes actuaciones, otorgando formal carta de pago.

Además, dejamos expresa constancia que se han percibido la totalidad de los honorarios a favor de los profesionales intervinientes por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Resolución Nro. 1315/95 del Directorio que expresamente reza que "en los juicios en los que el Banco es o fuere parte, los honorarios devengados por cualquier concepto por la actuación de profesionales en relación de dependencia corresponden a la Institución…".

II. Por otro lado, consentimos el levantamiento de las medidas cautelares trabadas en autos.

Proveer de conformidad, que

SERÁ JUSTICIA.

CAMARA COMERCIAL MESA DE ENTRADAS 6 FEB 20 122

Mónica A. Mastrototaro
ABOGADA
T° 104 F° 816

NATALIA FRANCISCO
ABOGADA
T° 72 - F° 737 (C.P.A.C.F.)